



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00747404-NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN AGTE. ANGELA LORENA GONZALEZ-

VISTO:

El EX-2021-00747404-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral de la agente ANGELA LORENA GONZALEZ (Legajo N° 018982 - CUIL N° 27-31076079-5), para cumplir funciones como Auxiliar de Estadísticas en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la agente resultó ganadora de llamado a concurso realizado mediante RESOL-2021-22-E-NEU-MS;

Que la agente cubrirá la vacante producida por la baja por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 420/18 – Decreto N° 208/2020), de la ex-agente VIRGINIA BEATRIZ LIBERT (Legajo N° 495549 - CUIL N° 27-10398304-0 – Auxiliar de Estadística – Categoría A40- Planta Permanente);

Que la agente cumple funciones en la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, habiendo sido designada mediante DECTO-2021-957-E-NEU-GPN;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA a partir de la fecha de la presente norma, por reubicación laboral, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a la agente **ANGELA LORENA GONZALEZ** (Legajo N° 018982 - CUIL N° 27-31076079-5 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto Asistente Operativo (OAO), Categoría EJ1.

Artículo 2º: CONVIÉRTASE un (1) cargo A40 de JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, por reubicación laboral, en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud, a **ANGELA LORENA GONZALEZ** (Legajo N° 018982 - CUIL N° 27-31076079-5), en Categoría AD1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 420/18), de la ex-agente VIRGINIA BEATRIZ LIBERT (Legajo N° 495549 - CUIL N° 27-10398304-0 – Auxiliar de Estadística – Categoría A40 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia 0013”, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5º: Notifíquese a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

